



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA19-4
18 de enero de 2019

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario al Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Sincelejo- sucre”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, lo decidido en Sala Ordinaria del 18 de enero y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Xavier Andrés Ordoñez Gil, en su condición de Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, mediante oficio No. 043 del 14 de enero hogaño, solicitó a este Consejo la autorización de cierre extraordinario de su Despacho con la finalidad de realizar un inventario físico de los procesos a su cargo por cuanto se materializó cambio de Secretaria de su despacho, siendo preciso el levantamiento de listado de los procesos que reposan en secretaría.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura atribuye a los Consejos Seccionales la facultad de disponer el cierre de los despachos judiciales cuando sea necesario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que este Consejo Seccional en sesión ordinaria de hoy dieciocho (18) de enero dos mil diecinueve (2019), considera viable el cierre del mencionado despacho judicial por necesidades del servicio, conforme a lo establecido en el mencionado Acuerdo, teniendo en cuenta la carga del despacho y como quiera que la secretaria entrante ejercerá por primera vez dicho cargo en la rama judicial, por lo que autorizará el cierre del Despacho y como consecuencia de ello la interrupción de los términos procesales por los días martes 22, miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 de enero de dos mil diecinueve (2019), se exceptúan las acciones de tutela y de Hábeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por los días por los días martes 22, miércoles 23, jueves 24 y viernes 25 de enero de dos mil diecinueve (2019) ,conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza los términos procesales se interrumpirán; se exceptúan las acciones de tutela y de Hábeas Corpus.

ARTÍCULO 3º. Todos los servidores Judiciales del Juzgado Segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad de Sincelejo, deberán apoyar las actividades que se originen en pro de la organización e inventario de procesos y deberán cumplir con el horario laboral.

ARTÍCULO 4º. Solicitar a la Secretaría del Despacho fijar en un lugar visible el presente acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. El juzgado objeto de la medida deberá elaborar la correspondiente acta de cierre del despacho y remitirla a este Consejo Seccional.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Sincelejo.

ARTÍCULO 7º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente